

PALOMA BIGLINO CAMPOS
(Coordinadora)

PARTIDOS POLÍTICOS
Y MEDIACIONES
DE LA DEMOCRACIA
DIRECTA

Presentación de
Benigno Pendás

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Madrid, 2016

Este libro es resultado del proyecto de investigación estatal I+D DER2013-40585-P, sobre *Crisis de la representación y reforma de los partidos políticos*, concedido por la Secretaría de Estado de investigación, desarrollo e innovación del Ministerio de Economía y Competitividad para el trienio 2014-2016.

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

De esta edición, 2016:

© Paloma Biglino Campos

© CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.gob.es>
Twitter @cepcgob

NIPO: 005-16-033-7

ISBN: 978-84-259-1725-7

Depósito legal: M-29417-2016

Preimpresión, impresión y encuadernación:
Dagaz Gráfica, s.l.u.

Impreso en España - *Printed in Spain*

En esta edición se ha utilizado papel ecológico sometido a un proceso de blanqueado TCF, cuya fibra procede de bosques gestionados de forma sostenible



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	13
<i>por</i> BENIGNO PENDÁS	
INTRODUCCIÓN	15
<i>por</i> PALOMA BIGLINO	
PLANEAMIENTO GENERAL: PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA DIRECTA	19
<i>por</i> MANUEL ARAGÓN REYES	
I. PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA: LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL	19
II. DEMOCRACIA DIRECTA Y DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL	23
III. LA DEMOCRACIA DIRECTA COMO COMPLEMENTO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA	26
IV. LA FUNCIÓN DE LOS PARTIDOS EN LAS INSTITUCIONES DE DEMOCRACIA DIRECTA	29
V. CONCLUSIONES	31

PRIMERA PARTE

PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA DIRECTA EN ESPAÑA

REFERÉNDUM, PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN POPULAR	37
<i>por</i> CÉSAR AGUADO RENEDO	
I. PREMISA INTRODUCTORIA	37

II. PARTIDOS, DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y DEMOCRACIA DIRECTA EN EL SISTEMA ESPAÑOL	38
III. BREVE RECORDATORIO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL REFERÉNDUM EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL	42
IV. REFERÉNDUM E INTERVENCIÓN POPULAR EN EL MISMO	43
V. BREVE REFERENCIA A LA CUESTIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA REFERENDARIA	59
VI. REFLEXIONES A MODO DE CONCLUSIONES	61
LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA RECOGIDA DE FIRMAS Y EL DEBATE PARLAMENTARIO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR	65
<i>por</i> JUAN FERNANDO DURÁN ALBA	
I. INTRODUCCIÓN	65
II. LA REPERCUSIÓN PARTIDARIA EN EL PROCESO DE RECOGIDA DE FIRMAS	69
III. LA MEDIATIZACIÓN «PARTIDARIA» EN EL CURSO DEL DEBATE PARLAMENTARIO UNA VEZ ADMITIDA LA INICIATIVA	83
IV. CONCLUSIONES	92
PARTIDOS POLÍTICOS Y RÉGIMEN DE CONCEJO ABIERTO ..	95
<i>por</i> ESTELA GILBAJA CABRERO	
I. INTRODUCCIÓN	96
II. CUESTIONES A RESPONDER E HIPÓTESIS DE PARTIDA	98
III. DATOS PARA CONTRIBUIR A LA REFLEXIÓN	100
IV. REFLEXIONES A MODO DE POSIBLE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS AL INICIO	108
V. CONCLUSIONES	116
LA INCIDENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL REVOCATORIO DEL MANDATO EN LOS AYUNTAMIENTOS ESPAÑOLES	117
<i>por</i> ANDRÉS IVÁN DUEÑAS CASTRILLO	
I. INTRODUCCIÓN	117
II. ORIGEN HISTÓRICO Y APROXIMACIÓN CONCEPTUAL DEL REVOCATORIO DEL MANDATO	118
III. SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL REFERENDO REVOCATORIO EN LOS AYUNTAMIENTOS	130

ÍNDICE

IV. LA REVOCACIÓN COMO FACULTAD ATRIBUIDA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS	140
V. CONCLUSIONES	147
VI. BIBLIOGRAFÍA	149

SEGUNDA PARTE

PARTIDOS Y REFERÉNDUM EN EUROPA

EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS REFERÉNDUMS EN EL REINO UNIDO: ESPECIAL REFERENCIA AL REFERÉNDUM DE INDEPENDENCIA DE ESCOCIA Y AL REFERÉNDUM DE PERMANENCIA EN LA UE	153
--	-----

por SUSANA SÁNCHEZ FERRO

I. LA INTRODUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL REFERÉNDUM EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL BRITÁNICO COMO PRODUCTO DE LOS INTERESES PARTIDISTAS	154
II. EL ESPACIO DE DECISIÓN DEJADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR LA CONSTITUCIÓN BRITÁNICA EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL REFERÉNDUM Y LA MATERIA SOMETIDA A DECISIÓN POPULAR	159
III. EL PAPEL DETERMINANTE DEL EJECUTIVO EN LA CONVOCATORIA DE LOS REFERÉNDUMS	163
IV. PARTIDOS POLÍTICOS Y CONFIGURACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEFINITORIOS DEL REFERÉNDUM	171
V. LA CAMPAÑA DEL REFERÉNDUM	181
VI. CONCLUSIONES	198

LAS DINÁMICAS ENTRE EL REFERÉNDUM, LAS INSTITUCIONES DE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CONSIDERACIONES A LA LUZ DE LA EXPERIENCIA ITALIANA	201
---	-----

por GIANCARLO ROLLA

I. LAS CLASES DE REFERÉNDUM PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO ITALIANO	201
II. EL PAPEL DE LOS ACTORES POLÍTICOS EN LA CONFIGURACIÓN NORMATIVA DEL REFERÉNDUM ABROGATORIO	207
III. LA RELACIÓN ENTRE PROMOTORES, ELECTORES Y PARTIDOS POLÍTICOS. CONSIDERACIONES A LA LUZ DE LA EXPERIENCIA ITALIANA. .	217

IV. LA NATURALEZA JURÍDICA Y LA POSICIÓN DE LOS COMITÉS PROMOTORES. LA PECULIAR ESTRUCTURA DE ALGUNOS REQUISITOS	222
V. LOS INTENTOS RECURRENTES DEL PARLAMENTO DE DIFICULTAR EL USO DEL REFERÉNDUM	227
VI. CONCLUSIONES	230
EL REFERÉNDUM DEL «NO» EN GRECIA: UNA CONSULTA DE DIMENSIONES INTERNACIONALES	237
<i>por</i> IRENE MARTÍN CORTÉS	
I. INTRODUCCIÓN	237
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	240
III. REGULACIÓN DEL REFERÉNDUM	244
IV. EL REFERÉNDUM DEL 5 DE JULIO DE 2015	247
V. EL RESULTADO Y LOS FACTORES QUE LO EXPLICAN	257
VI. POST-REFERÉNDUM E IMPLICACIONES	260
VII. CONCLUSIONES	264
VIII. BIBLIOGRAFÍA	265
LA INTERACCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA DIRECTA: IRLANDA	267
<i>por</i> M. ^a ESTHER SEIJAS VILLADANGOS	
I. INTRODUCCIÓN	267
II. EL SISTEMA DE PARTIDOS EN LA REPÚBLICA DE IRLANDA	269
III. LA FASE DE IMPULSO: LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	277
IV. LA FASE INTEGRATIVA: EL REFERÉNDUM	294
V. CONCLUSIONES	305
VI. BIBLIOGRAFÍA	307
LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA DEMOCRACIA DIRECTA EN FRANCIA. EL EJEMPLO DEL REFERÉNDUM	309
<i>por</i> HUBERT ALCARAZ	
I. INTRODUCCIÓN	309
II. LA ESCASA PRESENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS REFERÉNDUMS	312
III. LA INTERVENCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENTRE MEDIACIÓN E INSTRUMENTALIZACIÓN	319
IV. CONCLUSIONES	324

TERCERA PARTE

**PARTIDOS, REFERÉNDUM Y REVOCACIÓN
DEL MANDATO: DOS EJEMPLOS DE AMÉRICA LATINA**

UNA MIRADA A LA MEDIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA REVOCATORIA DEL MANDATO EN COLOMBIA: ESTUDIO DEL CASO DE BOGOTÁ.....	327
<i>por</i> PAULA ROBLEDO SILVA	

I. INTRODUCCIÓN	327
II. EL MODELO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN COLOMBIA	328
III. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ESTUDIO DEL CASO DE LA REVOCATORIA DEL MANDATO DE DOS ALCALDES EN BOGOTÁ	342
IV. CONCLUSIONES	354
V. BIBLIOGRAFÍA	355

PARTIDOS POLÍTICOS E INSTITUCIONES DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN MÉXICO, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA REVOCACIÓN DEL MANDATO Y A LA INICIATIVA CIUDADANA.....	359
<i>por</i> EDGAR CORZO SOSA	

I. INTRODUCCIÓN	359
II. LA REVOCACIÓN DEL MANDATO EN EL CONTEXTO NORMATIVO MEXICANO	361
III. LA INICIATIVA CIUDADANA COMO INSTRUMENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN MÉXICO	383
IV. CONCLUSIÓN FINAL.....	389

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

<i>por</i> PALOMA BIGLINO CAMPOS	
I. CONCLUSIONES GENERALES	391
II. PROPUESTAS PARA EL DEBATE.....	395

EL REFERÉNDUM DEL «NO» EN GRECIA: UNA CONSULTA DE DIMENSIONES INTERNACIONALES

IRENE MARTÍN CORTÉS¹

Profesora Contratado Doctor de la Facultad de Derecho
Universidad Autónoma de Madrid

SUMARIO: I. Introducción. II. Antecedentes históricos: 1. REFERÉNDUMS EN LA HISTORIA DE GRECIA. 2. EL REFERÉNDUM DE PAPANDREOU. 3. EL SIGNIFICADO DEL «NO» EN LA HISTORIA RECIENTE DE GRECIA. III. Regulación del referéndum. IV. el referéndum del 5 de julio de 2015: 1. LAS POSICIONES PARTIDISTAS EN TORNO AL REFERÉNDUM. 2. EL CUESTIONAMIENTO LEGAL DEL REFERÉNDUM: A) *El tipo de referéndum*. B) *La pregunta y los documentos a los que se refería*. C) *El plazo*. 3. LA CAMPAÑA. 4. LA OPINIÓN PÚBLICA. V. El resultado y los factores que lo explican. VI. Post-referéndum e implicaciones. VII. Conclusiones. VIII. Bibliografía.

I. Introducción

En este capítulo se analiza en qué medida, en el referéndum que tuvo lugar en Grecia el 5 de julio de 2015, los partidos políticos fueron los principales mediadores del voto o si, como se espera de una institución que introduce mecanismos propios de la democracia directa, los ciudadanos utilizaron otros criterios, más allá de los de sus representantes en el Parlamento. Con este fin se analizará si, junto a los partidos,

¹ La autora agradece a los profesores Nikos Alivizatos y Elías Nicolacópoulos sus inestimables aportaciones.

intervinieron otros actores y en qué medida éstos influyeron en las decisiones de los ciudadanos y, por tanto, en el resultado. Para ello analizaré las peculiaridades del contexto en el cual se celebró el referéndum y en qué medida estas circunstancias llevaron a que los ciudadanos se distanciaran, o no, de los posicionamientos de los partidos a los que habían votado en las elecciones generales unos meses antes. Asimismo, analizaré la gestión del resultado del referéndum y sus implicaciones en las elecciones de septiembre de ese mismo año.

Resulta imposible analizar el referéndum y sus circunstancias sin remontarnos a las elecciones generales griegas del 25 de enero de 2012 y lo sucedido en los meses posteriores. Estos comicios dieron la victoria con un 36,3 % de votos a un partido formado por una coalición de partidos y movimientos de izquierdas. No se puede decir que la victoria de Syriza llegara por sorpresa —se confirmaba la tendencia electoral ya vista en 2012 y confirmada en las Europeas de un año antes— pero sí generaba una situación inédita: era la primera vez en la historia de Grecia y de la Unión Europea que ganaba unas elecciones un partido más a la izquierda que la socialdemocracia.

Estas elecciones dieron carta de naturaleza a una nueva división política que iba más allá de la división entre izquierda y derecha; los partidos de uno y otro bando ideológico se recolocaban claramente en torno al eje memorándum/anti-memorándum². Con la victoria de Syriza y el gobierno de coalición con el partido de derecha nacionalista, Griegos Independientes, se inaugura una etapa de intensas y crispadas negociaciones con los socios europeos y con las instituciones que conforman la llamada Troika (Comisión Europea, Banco Central Europeo y Fondo Monetario Internacional). El objetivo declarado del gobierno, antes y después de las elecciones, era lograr el fin de la política de austeridad y de la supervisión por parte de estas tres instituciones, así como obtener un plan de reestructuración de la deuda griega que hiciera sostenible su devolución. Para ello, se debía cerrar el segundo programa de rescate acordado en marzo de 2012 y buscar una fórmula para el futuro.

² La palabra «memorándum» es como se conoce en Grecia el *Memorandum of Understanding* o acuerdo entre los acreedores y el gobierno griego en el que se establecen las condiciones que debe cumplir el país para poder recibir los distintos tramos en los que se divide cada rescate.

Las negociaciones fueron encabezadas, por parte del gobierno griego, por su Ministro de Finanzas, el economista Yanis Varoufakis. Su peculiar estilo negociador, junto con la postura firme de la inmensa mayoría de los socios europeos en contra de cualquier concesión llevaron a que pronto se evidenciaran claras desavenencias entre las partes. La amenaza de Grexit —eventual salida de Grecia de la Eurozona— se fue haciendo cada vez más omnipresente en las declaraciones de representantes de las instituciones europeas y de expertos economistas, lo que dio pie al comienzo de una fuga de capitales masiva que continuaría durante los meses siguientes³.

A finales de febrero, unos días antes de que venciera el segundo memorándum, Varoufakis logró una prórroga de cuatro meses⁴, hasta el 30 de junio, que evitaba el impago⁵. No obstante, las negociaciones siguieron su ritmo frenético sin que se lograra la tan ansiada reestructuración de la deuda ni atenuar las exigencias de austeridad.

La primera vez que el Primer Ministro, Alexis Tsipras, mencionó la posibilidad de convocar un referéndum si el gobierno se veía obligado a incumplir su mandato electoral fue a finales de abril. Concretamente, dijo: *«mi mandato tiene límites y, si me encuentro en la difícil situación —espero que no, ya que nadie en Europa se pueden beneficiar de la ruptura de las negociaciones [...]— en la que el acuerdo me obligue a saltarme esos límites, será el pueblo el que decida. Y no a través de elecciones [...]. ¿Para qué? Todas las encuestas demuestran que estamos 15 puntos por delante de cualquier otro partido [...]»*⁶.

³ A principios de la semana del 18 de marzo, en medio de las negociaciones, el Presidente del Eurogrupo, Dijsselbloem, sugirió que era posible que Grecia tuviera que acabar imponiendo controles de capitales. Las consecuencias no se hicieron esperar y la fuga de capitales sufrió un pico inmediatamente después http://www.eldiario.es/euroblog/rescate-Grecia-tecnicas-mafiosas-troika_6_420717938.html.

⁴ Con anterioridad a la victoria de Syriza se habían concedido ya dos prórrogas al programa entonces vigente, una en diciembre de 2012 y otra diciembre de 2014.

⁵ Esta prórroga se refleja en el documento *Third Amendment Agreement relating to the Master Financial Assistance Facility Agreement*. El tramo pendiente de pago, en caso de aprobarse el cumplimiento de las condiciones pactadas, era de 1.800 millones de euros. Son ciertamente escasos los logros del gobierno griego reflejados en este documento, más allá de ganar tiempo. Entre las pocas concesiones que se le hacen se encuentra una rebaja en la exigencia relativa al superávit primario con respecto a lo exigido en el acuerdo anterior.

⁶ Entrevista en *Ston Eniko* de la cadena privada Star, el 27 de Abril de 2015.

Pero, durante los meses de mayo y junio los problemas de liquidez del gobierno griego se fueron haciendo cada vez más asfixiantes. Ante el bloqueo de las negociaciones y la inminencia del fin de la prórroga del segundo programa, el 27 de junio Tsipras anuncia la celebración de un referéndum el 5 de julio —es decir, poco más de una semana más tarde—, sobre la última propuesta recibida de las instituciones. El referéndum —cuyas circunstancias detallaré más adelante— celebrado en un clima de creciente polarización, dio como resultado un claro apoyo a la propuesta del gobierno: 61,3 % de los votos por el «no» a la propuesta de los acreedores y el 38,7 % por el «sí».

A pesar de este resultado, el 12 de julio el gobierno procedía a firmar el acuerdo para el tercer programa de rescate y el 14 de julio se aprobaba en el Parlamento. Dos meses después el gobierno se sometía al veredicto de las urnas de nuevo y volvía a obtener la victoria con un resultado similar (35,5 % de los votos). Sin embargo, la popularidad del Primer Ministro se había visto considerablemente mermada y las expectativas de cambio habían desaparecido. El aumento de la abstención en seis puntos es un claro indicador tanto del cansancio como de la decepción de los ciudadanos tras tres meses de intensas negociaciones.

En las siguientes líneas se contextualizará el referéndum en términos históricos, jurídicos y políticos. En todo momento la pregunta que estará presente será en qué medida esta consulta permitió un ejercicio más directo de la democracia que aquél que está sistemáticamente mediado por los partidos políticos, como son las elecciones y los períodos entre las mismas. Además de analizar los distintos factores —partidos y otros— que influyeron, haremos también mención a las consecuencias electorales que tuvo.

II. Antecedentes históricos

1. REFERÉNDUMS EN LA HISTORIA DE GRECIA

La celebración de referéndums ha sido una práctica relativamente común en la historia reciente de Grecia. Desde su reconocimiento como Estado independiente y soberano en 1830 hasta el celebrado en julio de 2015, y que es el que nos ocupa en este capítulo, se han celebrado sie-

te referéndums entre 1920 y 1974⁷. De ellos, cinco tuvieron que ver con la forma de Estado, republicana o monárquica⁸, y dos se celebraron bajo la dictadura del Régimen de los Coroneles⁹. Ninguno de ellos era de obligada celebración sino que se debieron a la iniciativa del gobierno. Sólo del de 1974 puede decirse que cumpliera con las condiciones de sufragio universal y sin que mediaran sospechas o acusaciones de fraude electoral. Este último referéndum es un caso interesante de estudio en cuanto al papel jugado por los partidos políticos. Konstantinos Karamanlis, entonces Primer Ministro y líder del partido de centro-derecha

⁷ Hay quien se refiere también como referéndum al que tuvo lugar en 1862. Tras la deposición del rey Otto ese mismo año por una revuelta popular se celebró un referéndum para su sucesión, en el que el candidato más votado con un 95 % (241.202) de un total de fue el príncipe Alfredo del Reino Unido. A pesar de ello, el Reino Unido, Francia y Rusia habían acordado que ninguno de los miembros de sus familias reales ocupara el trono de Grecia, por lo que éste finalmente fue a parar al príncipe Guillermo de Dinamarca, a pesar de que sólo había recibido seis votos en el referéndum.

⁸ De ellos, la opción republicana fue la ganadora en 1924 y 1974. El referéndum celebrado en 1920 versaba más sobre la persona del monarca Constantino que sobre la institución. Este referéndum no puede ser entendido al margen de la I Guerra Mundial. Constantino I representaba al bando pro alemán enfrentado al bando pro aliado liderado por Elefcerios Venizelos, en lo que se llamó el «Cisma Nacional». El regreso a Grecia del rey fue aprobado por el 99 % de los votos (de un total de 1.012.337), lo que supuso una clara derrota para los liberales venizelistas y el aislamiento de Grecia. Tras la catástrofe de Asia Menor en 1922, en la que el ejército griego fue derrotado en su intento por reconquistar Constantinopla, el rey Constantino fue obligado a abdicar en favor de su hijo Jorge II. En 1924 se decidió en referéndum, por el 70 % de los votos (de un total de 1.084.085), la vuelta a una forma de Estado republicana que daría paso a la Segunda República Griega. En 1935, en cambio, se vota abrumadoramente a favor de la restauración de la monarquía, lo que llevó a la vuelta de Jorge II (97,9 % de un total de 1.527.714). El referéndum de 1946 sobre la permanencia del rey Jorge II tuvo lugar en la antesala de la guerra civil. El rey simbolizaba la unión de las fuerzas anticomunistas, obtuvo el apoyo de un 68,4 % de los votos (de un total de 1.664.920), sin tener en cuenta las sospechas de fraude electoral manifestadas por la misión de observación electoral (<https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1946v07/d145>). En 1974, en plena transición a la democracia, se inaugura la Tercera República griega con el referéndum en el que un 69,2 % se pronuncia a favor de la república frente a la monarquía. La participación en este caso fue muy superior a la de los referéndums anteriores ya que votaron un total de 4.719.787 personas.

⁹ En 1968 se celebró un referéndum sobre la aprobación de la Constitución y en 1973 se celebró otro para pasar de una monarquía parlamentaria a una democracia parlamentaria presidencialista, además de nombrar al próximo Presidente y Vicepresidente de la misma.

Nueva Democracia, decidió deliberadamente desvincular el referéndum de la celebración de elecciones para no tener que posicionarse abiertamente sobre un tema que dividía internamente a su partido y que podía haber sido capitalizado por la oposición (ver Tridimas, 2010).

En la Constitución de 1975, aprobada tras el fin de la dictadura, se establecía la posibilidad de que el Presidente convocara un referéndum sobre «asuntos nacionales de especial relevancia». En sintonía con los poderes que aquella Constitución otorgaba al Presidente, éste no requería propuesta previa por parte del Consejo de Ministros o de la oposición, permitiendo así que el Presidente convocara un referéndum en contra de la voluntad del gobierno. Con la reforma de la Constitución de 1986 se reducen los poderes discrecionales del Presidente de la República relativos a la disolución del Parlamento, la posibilidad de vetar leyes y de convocar referendums. Además, se añade un segundo tipo de consulta sobre «asuntos sociales importantes». Quedaban excluidos de este segundo tipo de referéndum aquellos temas cuya competencia, según la Constitución, pertenecen exclusivamente al Parlamento como son las cuestiones fiscales, presupuestarias y las relacionadas con las pensiones. Para ambos tipos de referéndum la reforma de 1986 introduce la necesidad de que lo apruebe una mayoría cualificada del Parlamento.

2. EL REFERÉNDUM DE PAPANDREOU

Por ser su antecedente más inmediato y haber sido formulada también en el contexto de la crisis económica y de la presión por parte de las instituciones internacionales que representan a los acreedores de Grecia, es importante tener presente la propuesta de referéndum planteada por el entonces Primer Ministro, Yorgos Papandreu, el 31 de octubre de 2011. En aquella ocasión, Tsipras se pronunció en contra de la celebración del referéndum por considerarlo una estrategia de Papandreu para aguantar más tiempo en el poder. Consideraba que la opción verdaderamente democrática era ir a elecciones. Curiosamente, en aquella ocasión Tsipras admitía que la mera posibilidad de que el pueblo griego votase «no» a las medidas propuestas supondría un gran peligro para Grecia ya que podía suponer una crisis bancaria, el empobrecimiento del país y la salida del euro¹⁰.

¹⁰ Entrevista en la cadena privada Alter, 30 de octubre de 2011.

A pesar de que el contexto en el que se dio compartía muchas cosas con el de julio de 2015 hay tres grandes diferencias entre uno y otro. En primer lugar, el objetivo de Papandreou era buscar respaldo al plan de ajuste que proponían las instituciones; el de Tsipras, en cambio, era mejorar su posición negociadora para poder resistirse lo más posible a las medidas de austeridad que se intentaban imponer a Grecia a cambio del rescate.

Una segunda diferencia tuvo que ver con lo que el referéndum suponía en cuanto a la dignidad de los griegos frente a la imposición de medidas por parte de la Troika y de los socios de la UE. En el caso de Papandreou hubo un componente de humillación en Cannes. Allí, Merkel y Sarkozy le amenazaron con cortar la financiación al país hasta que se celebrara la consulta y le impusieron que la pregunta fuera «euro sí / euro no». Conociendo la preferencia mayoritaria de los griegos por permanecer en la zona euro, confiaban en que ganase la postura favorable al euro y, por tanto, a las condiciones del rescate que se estaban intentando imponer a Grecia. La amenaza fue tan creíble que Papandreou retiró inmediatamente su propuesta, dimitió, y dio paso a un gobierno transitorio liderado por Loukás Papadimos. También es entonces cuando se produce el cambio en la postura de Nueva Democracia que, de mostrar un rechazo frontal a la posibilidad de un nuevo rescate pasó a ser una de las fuerzas políticas más favorables al mismo. Frente a la humillación del Primer Ministro a manos de los líderes europeos, el referéndum de julio de 2015 significaba una reafirmación de la soberanía nacional frente a la Troika. El gobierno dejó muy claro también que la pregunta tenía que ver con las condiciones del rescate y no sobre la permanencia de Grecia en la Eurozona, como los líderes de Alemania y Francia habían impuesto a Papandreou en 2011. Por eso, no es casualidad que una gran parte de la campaña de la oposición en el referéndum de julio de 2015 insistieran en que un apoyo al «no» significaría la expulsión de Grecia de la Eurozona, y que el gobierno griego insistiera en que no era esto sobre lo que se estaba preguntando.

Una tercera diferencia se refiere a la radical distancia entre los apoyos con los que se encontraron una y otra. La propuesta de Papandreou fue rechazada, no sólo por la oposición, sino también por su propio partido y por parte de la población. En el caso de Tsipras, la propuesta fue claramente apoyada por su partido y, como se demostró el día del referéndum, por la mayor parte de la población.

3. EL SIGNIFICADO DEL «NO» EN LA HISTORIA RECIENTE DE GRECIA

Además de las objeciones basadas en la regulación del referéndum que se comentarán más adelante, una de las críticas que recibió la convocatoria del referéndum del 5 de julio era que el «no» apareciera en primer lugar y el «sí» en segundo lugar, lo que no es habitual. Por ello, y por la victoria de esta opción, resulta inevitable hacer referencia al significado del «no» («oxi») en la historia de Grecia. Podría pensarse que esta opción siempre ha estado asociada a un determinado tipo de postura en los referéndums anteriores en los que la respuesta se ha planteado como «sí» o «no». Lo cierto es que no se observa una pauta clara: en 1920 el «no» simbolizaba la opción liberal, pro aliada y antimonárquica; en 1924, en cambio, el «no» se asociaba a la opción monárquica; en 1935 volvía a ser la opción antimonárquica; en 1968 y en 1973 era la opción contraria a la que planteaban los dictadores.

Pero donde el significado del «no» es inequívoco es cuando se asocia al momento histórico que constituye una de las dos fiestas nacionales de Grecia. Desde 1942, el 28 de octubre, conocido como «Día del no», se conmemora la negativa que el dictador Metaxas dio frente al ultimátum de Mussolini en 1940 pidiéndole ocupar parte del territorio griego amenazándole, si no, de entrar en guerra con las potencias del Eje. La reacción a la respuesta griega fue la invasión por parte de tropas italianas desde Albania y la movilización de la población griega de todas las ideologías en apoyo a la respuesta de Metaxás. En un país donde, desde su independencia del Imperio Otomano la intervención de las potencias extranjeras ha sido una constante, siendo uno de los que más sufrió el mazazo de la ocupación nazi, el «no» se asocia a fundamentalmente al rechazo a la injerencia en los asuntos internos de Grecia.

La opción del gobierno en 2015 para que fuera el «no» el que simbolizara su postura no era, pues, casual, sino que hacía referencia a un momento emblemático y todavía muy presente de la historia de Grecia que podía movilizar de forma transversal, tanto a derecha como a izquierda.

III. Regulación del referéndum

En Grecia el referéndum es la única institución de democracia directa. No existe la posibilidad de iniciativa legislativa popular, como en

otros países. Como ya se ha anticipado, existen dos tipos de referéndums, conocidos como el «nacional» y el «social»¹¹. Estos están recogidos en el artículo 44.2 de la Constitución¹², según el cual:

«El Presidente de la República convocará por decreto un referéndum sobre asuntos nacionales de especial relevancia, después de que el Parlamento haya aprobado por mayoría absoluta del total de sus miembros la propuesta presentada por el Consejo de Ministros.

El Presidente de la República convocará por decreto un referéndum sobre medidas aprobadas por el Parlamento que regulen asuntos sociales importantes, a excepción de aquellos que afecten a cuestiones de política fiscal, si así lo deciden tres quintas partes del total de los miembros del Parlamento, a propuesta de dos quintos del total de sus miembros, y según prevé el Reglamento del Parlamento y la ley que desarrolla este párrafo. No se podrán plantear más de dos propuestas de referéndum sobre una medida en una misma legislatura. De ser aprobada la propuesta, el plazo que establece el artículo 42, párrafo 1 dará comienzo el día que se celebre el referéndum».

En ambos casos es el Presidente de la República el que convoca, pero antes es preciso que el Parlamento haya intervenido. En el caso del referéndum «nacional» el objeto de la consulta son «asuntos nacionales de especial relevancia». La iniciativa corresponde exclusivamente al Consejo de Ministros, lo que hace que esta modalidad sea especialmente apropiada para que el gobierno someta a referendo alguna de sus decisiones. Después, el Parlamento deberá aprobarla por mayoría absoluta de sus miembros. En el caso del «social» la consulta se refiere a una medida previamente aprobada por el Parlamento, siempre que ésta no se refiera a cuestiones de política fiscal. La iniciativa proviene del propio Parlamento por mayoría de dos quintos, lo que abre la posibilidad a que sea la oposición la que plantee un referéndum, si bien la decisión final debe ser aprobada por mayoría de tres quintos de los miembros del Parlamento.

Se discute si la regulación actual permite la celebración de referéndums durante el procedimiento de reforma de la Constitución, según el

¹¹ También existe la posibilidad de celebrar referéndums a nivel local. Según el artículo 102.1 de la Constitución griega, la gestión de las cuestiones locales es competencia de los órganos de administración local de primer y segundo nivel. El Código de los Ayuntamientos y Comunidades (3463/2006) introdujo como novedad la institución del referéndum en su artículo 216.

¹² Versión inglesa de la Constitución griega: <http://www.bellenicparliament.gr/UserFiles/f3c70a23-7696-49db-9148-f24dce6a27e8/001-156%20aggliko.pdf>.

procedimiento del referéndum «nacional». Lo cierto es que ninguna de las Constituciones griegas aprobadas entre 1844 y 1975 ha sido sometida a referéndum (a excepción de la de 1968), como tampoco los tratados de adhesión e integración de la Unión Europea (Tridimas, 2010). Además, la Constitución prevé un procedimiento de reforma en su artículo 110 que no contempla la consulta por referéndum. De hecho, es una de las posibles reformas de las que se ha hablado (Papadopoulou, 2013).

El artículo 44.2 de la Constitución se desarrolla en la Ley de «Aumento de la democracia directa y participativa a través de referéndum» (4023/2011), más conocida como «Ley Kastanidis» desarrollada bajo el mandato de Papandreou¹³. Para todo aquello que no esté regulado por esta ley, se deben aplicar por analogía las normas que regulan el proceso electoral (Decreto Presidencial 96/2007 y ley 3023/2002). Es esta ley, y no la Constitución, la que establece que, tanto el referéndum «nacional» como el «social» son vinculantes, siempre y cuando se den determinadas condiciones. En sus artículos 16.3 y 16.4 establece, respectivamente, que lo decidido en un referéndum será vinculante siempre que participe el 40 % (caso del referéndum «nacional») o el 50 % (caso del referéndum «social») de los inscritos en el censo electoral¹⁴.

Según el artículo 3 de la ley 4023/2011 la pregunta deberá ser clara y concreta. En cuanto al plazo en el que debe celebrarse el referéndum, la Constitución no señala ninguno. De nuevo, es la ley 4023/2011 la que, en su artículo 12, establece que deberá tener lugar dentro del plazo de un mes desde la convocatoria por parte del Presidente de la República.

Durante la campaña puede participar cualquier partido político —independientemente de que tenga, o no, representación en el Parlamento—, así como uniones de personas, asociaciones científicas, pro-

¹³ Como señala Alivizatos (2011), Yorgos Papandreou tenía una cierta «debilidad» por los mecanismos de democracia directa. Ya en 2006, como líder del PASOK, había propuesto que se introdujera en la Constitución la posibilidad de celebrar un referéndum si así lo pedía el cinco por ciento de los ciudadanos, y que fuera obligado para el Parlamento discutir una propuesta de ley si así lo solicitaba el tres por ciento de los electores.

¹⁴ Frente al carácter vinculante del referéndum en estos casos un reconocido constitucionalista se preguntaba (irónicamente) si también era vinculante para el Parlamento, entre otros (Alivizatos, 2011).

fesionales o sindicales, o cualquier otra organización de ciudadanos (4023/2011, art. 5). Según su postura con respecto a la pregunta, formarán parte de alguno de los un Comités o Plataformas de Apoyo. Ningún partido u organización contará con financiación estatal y el límite a la hora de recibirla de personas físicas está en 5.000 euros por cada donante (artículo 6 ley 4023/2011). Sin embargo, como señala Alivizatos (2011), los partidos reciben un trato privilegiado frente a otros actores: sus gastos están limitados al 30 % de lo que hubieran recibido en las últimas elecciones generales mientras que en el caso de otras organizaciones el límite está en el 50 % de aquél que se aplica a los partidos (artículo 7). Todos los medios de comunicación tienen la obligación de informar de forma equilibrada acerca de las diferentes posturas (4023/2011, arts. 9-11). No obstante, no se prevé ninguna medida para asegurar la presencia de organizaciones no partidistas (Alivizatos, 2011).

IV. El referéndum del 5 de julio de 2015

1. LAS POSICIONES PARTIDISTAS EN TORNO AL REFERÉNDUM

La noche del viernes 26 de junio, cuatro días antes de que expirase la prórroga del segundo programa de rescate y tras meses de agotadoras negociaciones con los acreedores, Tsipras anunció la celebración de un referéndum que tendría lugar poco más de una semana más tarde. En parte, la noticia llegó por sorpresa pero, como ya hemos adelantado, el Primer Ministro ya había mencionado esta posibilidad unos meses antes durante una entrevista en televisión. Desde un primer momento el gobierno dejó claro que la pregunta no se refería a la permanencia del país en la Unión Europea o la Eurozona sino a las medidas propuestas por los acreedores, como condición para que Grecia recibiera el tramo pendiente del segundo rescate.

El principal argumento del gobierno en defensa del referéndum era que no tenía el mandato para aprobar unas medidas que iban en contra de su programa y que un resultado favorable al «no» reforzaría la posición negociadora del gobierno. Se trataba, pues, de un referéndum «electoral» en el que el gobierno buscaba el respaldo de la población.

Más allá de las explicaciones concretas que el Primer Ministro griego pudiera ofrecer en su momento, es posible encontrar acomodo a esta

convocatoria en algunas de las explicaciones que ha dado la literatura hasta ahora. Así, por ejemplo, Bogdanor ha señalado que una de las razones que hacen que aumente la probabilidad de que se convoque un referéndum tiene que ver con la existencia de divisiones dentro del partido en el gobierno que no pueden ser resueltas por otra vía (1994). En el caso de Grecia se había hecho evidente esta división por parte de la Plataforma de Izquierdas, que no aceptada concesiones en las negociaciones. La convocatoria también es coherente con el uso del referéndum en aquellos casos en los que el gobierno debe tomar una medida impopular sobre un tema relevante y se encuentra con una fuerte oposición de otros partidos (Setälä, 2006). El gobierno griego se encontraba atrapado entre la oposición interna, la oposición externa, y la presión de los acreedores. Siguiendo parcialmente el argumento de Tridimas (2010) podríamos decir que, en una situación de progresivo debilitamiento tanto interno como externo el gobierno lograba de esta forma tratar el tema de las condiciones del rescate sin mezclarlo con unas elecciones que cada vez parecían más inevitables. Lograba así que este tema quedara fuera de la campaña electoral.

Un día después se aprobaba la convocatoria de referéndum en el Parlamento con 178 votos a favor (149 de Syriza, 13 de Griegos Independientes y 16 de Aurora Dorada) y 120 en contra (Nueva Democracia, Pasok y el Río). Dos diputados no participaron en la votación, uno de Aurora Dorada y otro de Nueva Democracia. La formulación de la pregunta era la siguiente:

«¿Debe ser aceptado el borrador de acuerdo presentado por las instituciones en el Eurogrupo del 25 de junio y que consta de dos partes, que conforman su única propuesta?». A continuación se citan dos documentos técnicos: «Reformas para la finalización del programa vigente» y «Análisis preliminar de la sostenibilidad de la deuda».

Respuestas posibles: «No se aprueba / No» o «Se aprueba / Sí»¹⁵.

Los mismos partidos que se posicionaron a favor de la celebración del referéndum se posicionaron a favor del «no» y aquellos que se pronunciaron en contra de la celebración se posicionaron unánimemente a favor del «sí». Entre los que apoyaron el «no» no fue posible formar una plataforma conjunta ya que el gobierno no quería que su postura se asociase a la del partido neonazi Aurora Dorada. Esto tuvo como

¹⁵ El «no» y el «sí» correspondían a los conocidos «oxi» y «nai», respectivamente.

consecuencia que el comité parlamentario competente decidiera asignar tiempos iguales a los defensores del «no» y a los del «sí» (Chatzistravrou, 2015). El carácter divisorio del referéndum resultaba evidente a partir de la suma de los votos que en enero había ido a parar a los partidos más claramente asociados a cada uno de los bandos: tanto Syriza y Griegos Independientes, por un lado, como de Nueva Democracia, Pasok y El Río, por otro, sumaban 41 % de los votos válidos (Nicolacopoulos, 2015a).

El Partido Comunista de Grecia —en directa competición electoral con Syriza— fue el único que adoptó una tercera postura a favor del voto no válido o, mejor dicho, por el «doble no», lo que significaba tanto el rechazo a las propuestas de los acreedores como a la contrapropuesta de Syriza. Varias organizaciones no partidistas también se posicionaron con alguna de las opciones mencionadas.

2. EL CUESTIONAMIENTO LEGAL DEL REFERÉNDUM

La convocatoria, realizada en circunstancias ciertamente apresuradas dada la presión del plazo que se cernía sobre el gobierno, suscitó toda una serie de dudas legales que afectaban al procedimiento de aprobación, la pregunta, la naturaleza de los documentos en los que esta se basaba y los plazos.

A) *El tipo de referéndum*

Empezando por el procedimiento, el líder de Pasok —Evángelos Venizelos—, catedrático de Derecho Constitucional, hizo explícito su desacuerdo al considerar que no podía tratarse como un «referéndum nacional». Las razones, según él, tenían que ver con que los «asuntos nacionales de especial relevancia» sólo pueden referirse a cuestiones de política exterior o de seguridad y, en cualquier caso, no pueden referirse a cuestiones de política fiscal o monetaria. Sin embargo, algunos constitucionalistas han señalado que esta afirmación no encuentra apoyo en la Constitución ni es una interpretación generalmente aceptada. En este sentido alegan que tampoco el referéndum de 1974 se refería a temas de política exterior o seguridad y, sin embargo, nadie cuestiona que se trataba de un «referéndum nacional» (Marketou, 2015).

Uno de los argumentos más utilizados en contra del referéndum era que no podía referirse a temas de política fiscal (Alivizatos, 2015). Quienes se oponen a esta interpretación señalan que esta limitación se aplica sólo a medidas ya aprobadas por el Parlamento (referéndum «social»). Las propuestas de los acreedores sometidas a referéndum no constituyen una ley y tampoco lo serían aún si pasaran a formar parte del *Memorandum of Understanding* (como así ha sido finalmente). Señalan también que el Consejo de Estado griego se había pronunciado ya en 2012 en este sentido diciendo que un MoU es un acuerdo con funcionarios de otros países y que suele contener, además de las fiscales, otro tipo de medidas. En cuanto al artículo 80.2 de la Constitución griega, por el que la acuñación y emisión de moneda debe ser regulada por ley, el gobierno dejó claro que el referéndum no afectaría a la política monetaria. El gobierno también insistió en que el resultado del referéndum no afectaría a la pertenencia de Grecia a la Eurozona y, aún menos, a la UE (Marketou, 2015).

El Consejo de Estado se pronunció dos días antes del referéndum frente a un recurso interpuesto por dos particulares. Concretamente, lo rechazó al entender que el tipo de referéndum ante el que se encontraban los griegos era un referéndum «nacional» al que no afectaba la excepción de las cuestiones de política fiscal y que, por tanto, entraba dentro de las competencias del gobierno el convocarlo¹⁶.

B) *La pregunta y los documentos a los que se refería*

Una segunda línea de argumentación en contra, también compartida por Venizelos, sostenía que los ciudadanos desconocían el texto al que hacía referencia la pregunta ya que, debida su extensión, éste no se incluía en la papeleta de voto. Incluso para aquellos ciudadanos que quisieran buscarlo, se trataba de un texto de contenido muy técnico, lo que para muchos suscitaba dudas sobre la claridad requerida en la pregunta de un referéndum. Otra cuestión que suscitaba serias dudas era que los documentos en cuestión contenían propuestas no definitivas que eran parte de una negociación que aún estaba abierta (Alivizatos,

¹⁶ Decisión 2787/2015 del pleno del Consejo de Estado. Esta decisión no impide que, en ambos bandos, haya quienes consideran que la convocatoria se hallaba en los límites de la constitucionalidad.

2015; Marketou, 2015). El Presidente del Parlamento Europeo, Martin Schultz, y la Comisión Europea señalaron que las propuestas sobre las que se hacía la consulta eran las del 25 de junio y no la versión propuesta en la mesa de negociación un día después que incorporaba algunas de las objeciones interpuestas por el gobierno griego (Chatzistavrou, 2015). La confusión fue en aumento cuando el lunes 29 y el martes 30 de junio la Comisión Europea y el gobierno griego intercambiaron nuevas propuestas (*idem*).

La Comisión Europea también señaló que la información que se estaba dando era incompleta y que debían haberse incluido todos los aspectos de la propuesta, incluido el paquete de inversiones de 35.000 millones de euros destinado a fomentar el empleo y el crecimiento económico, así como una garantía para el alivio de la deuda.

C) *El plazo*

El Presidente del Consejo Europeo, Thorbjorn Jagland, fue uno de los que se pronunció señalando que el plazo entre el anuncio y la celebración del referéndum era excesivamente corto (Chatzistavrou, 2015). La Comisión Europea, por su parte, señaló que el gobierno había tenido suficiente tiempo desde que el 20 de febrero se le había ofrecido completar la propuesta. Ambas declaraciones estaban basadas en buenas prácticas pero lo cierto es que la Constitución griega no regula un plazo mínimo para estos casos (Marketou, 2015). Lo que la ley 4023/2011 en su artículo 12 dice es que deberá celebrarse dentro del plazo máximo de 30 días a partir de la convocatoria por parte del Presidente de la República. En otras palabras, se establece un plazo máximo pero no un plazo mínimo. Como consecuencia del corto período de tiempo que transcurrió entre que se anunció el referéndum y se llevó a cabo, el gobierno aprobó por Decreto el 28 de junio una serie de normas procedimentales que también suscitaron las críticas (por ejemplo, no se actualizaron las secciones electorales de enero, se reguló el reparto de tiempo en los medios de forma que a los partidos correspondieran dos tercios del mismo, etc.)¹⁷.

¹⁷ Véase, por ejemplo, Alirizatos (2015a). No obstante, existe un cierto consenso —también entre cualificados partidarios del «sí»— de que estas cuestiones no tuvieron ningún impacto en el resultado.

3. LA CAMPAÑA

Como ya hemos recordado, el referéndum fue anunciado por el Primer Ministro griego la madrugada del viernes 26 al sábado 27 de junio y aprobado por el Parlamento un día más tarde. Ante la falta de liquidez y la negativa del Banco Central Europeo a aumentar el margen dentro del programa de asistencia de liquidez de emergencia (ELA) Tsipras anunciaba el mismo domingo 28 el cierre de los bancos durante seis días, por recomendación del Consejo de Estabilidad Financiera, «para proteger el sistema financiero y la economía griegas». Además, se limitaba la extracción de los cajeros a 60 euros al día, y se adoptaban una serie de medidas de control de capitales.

La breve pero intensa campaña que daba comienzo entonces se caracterizó, en primer lugar, por una elevada polarización. Tanto los partidos de la oposición partidarios del «sí» (y contrarios al referéndum) como varios líderes y representantes de las instituciones europeas se centraron en convencer a los votantes de que lo que se estaba decidiendo era la pertenencia de Grecia a la Eurozona e incluso a la UE. El ex primer ministro, Antonis Samaras, alertaba el martes 30 de junio de que el pago de las pensiones y de los salarios corría peligro si el 5 de julio ganaba el «no». De hecho, el único «movimiento» no partidista que tuvo un cierto papel movilizador durante la campaña fue el llamado «Nos quedamos en Europa», posicionado a favor del «sí».

Frente a esto, el Primer Ministro, Alexis Tsipras, reiteró en numerosas ocasiones que la propuesta se refería únicamente a las propuestas presentadas por la Troika y que de lo que se trataba era de reforzar la posición negociadora de Grecia para poder alcanzar un acuerdo que permitiera a los griegos vivir en Europa con dignidad. Pero lo cierto es que, dentro del propio gobierno existían dos —si no más— líneas evidentes. Por un lado, el 2 de julio, el Ministro de Finanzas, Yanis Varoufakis, afirmaba que el Gobierno griego podría dimitir si finalmente ganaba el «sí» en el referéndum. Por otro, Tsipras aseguraba que habría un acuerdo con los acreedores dos días después del referéndum. A la polarización contribuyeron, sin duda, los medios de comunicación, posicionados en gran mayoría a favor del sí¹⁸.

¹⁸ La Unión de Reporteros de Prensa Diaria de Atenas (ESIEA, en sus siglas en griego) expulsó temporalmente a algunos periodistas por no ofrecer información objetiva durante la campaña (se posicionaron a favor del sí y en contra del gobierno). Unos

Si hay un segundo rasgo que imprimió un carácter peculiar a este referéndum fue la dimensión internacional que introdujeron los actores que intervinieron durante la campaña. El presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, fue uno de los primeros en pronunciarse el mismo 29 de Junio pidiendo a los griegos que votasen «sí» para enviar así un mensaje claro de querer seguir en Europa. Esta declaración fue contestada por el vicepresidente del Parlamento Europeo, Dimitrios Papadimoulis (diputado por Syriza). Unos días más tarde, Juncker dijo que, de no ganar el «sí», la posición negociadora se vería claramente debilitada. También el Banco Central Europeo (BCE) hizo saber por boca de Benoît Coeuré, miembro de su directorio, que no descartaba que Grecia saliera de la zona euro en caso de que el «no» ganara, insistiendo en que, si eso llegaba a ocurrir sería responsabilidad del gobierno de Alexis Tsipras. También el presidente del Eurogrupo, Jeroen Dijsselbloem afirmó que, en caso de ganar el «no», la situación económica de Grecia empeoraría notablemente, lo que dificultaría la aplicación de un plan de ayuda. El propio Mariano Rajoy se pronunciaba así el 30 de junio: «Si gana el “sí” en el referéndum, será bueno y se podrá negociar con otro gobierno distinto». Por el contrario, consideraba que si ganaba el «no», «no habrá más remedio que Grecia se salga del euro».

La agencia de calificación crediticia Standard & Poor's (S&P) también influyó en la campaña rebajando en un escalón el rating de Grecia, desde «CCC» a «CCC-» con perspectiva «negativa», señalando, además, que la probabilidad de que Grecia abandonara la Eurozona era del 50 %.

En sentido contrario se pronunciaban el 30 de junio dos expertos de Naciones Unidas que, en su informe, daban la bienvenida al referéndum recordando que, según el artículo 103 de la Carta de Naciones Unidas, ningún tratado o acuerdo de crédito puede obligar a un país a violar los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de su población, ni negar la soberanía de un Estado. Ese mismo día dos premios Nobel de Economía, Paul Krugman y Joseph Stiglitz, se posicionaban también a favor del “no” ya que ambos consideraban que la

meses más tarde, en segunda instancia, fueron considerados inocentes (Decisiones del Consejo Disciplinario de ESIEA de 1ª instancia 4/2016 y de 2ª instancia 3/2016, respectivamente. También es indicativo que una de las proclamas más coreadas en la concentración del viernes 3 de julio a favor del «no» tuviera como objetivo a los periodistas.

propuesta de las instituciones internacionales ahogaría la economía griega. Otros economistas como James Galbraith o Thomas Piketty se expresaron en el mismo sentido.

Un tercer aspecto que se suma al carácter polarizado e internacional de la consulta es la intensa movilización política que generó y que se vio reflejada en la participación en las distintas concentraciones —una mención especial merece la exitosa convocatoria a favor del «no» en la Plaza de Syntagma el viernes 3 de julio— así como en la intensidad y las emociones con las que los ciudadanos vivieron aquellos días.

Tras conocerse el resultado del referéndum, Tsipras lo valoró como un «fortalecimiento» de su capacidad para negociar y llamó a la formación de un «fuerte frente nacional» para seguir con las negociaciones y buscar una solución inmediata para el país, propuesta que fue claramente rechazada.

4. LA OPINIÓN PÚBLICA

La opinión pública no dejó de ser abrumadoramente favorable a la permanencia en la Eurozona en todo momento. Durante la semana anterior al referéndum dos tercios de los griegos se mostraban favorables a mantener el estatus de Grecia dentro de la misma. Sólo el Partido Comunista se pronunciaba en contra. El hecho de que esto no cambiara en absoluto a lo largo de la semana quiere decir que, en la pugna por dotar de significado a la pregunta, tuvo más éxito la interpretación que ofrecía el gobierno: que la pregunta se refería a las condiciones del rescate y no a la permanencia de Grecia en la Zona Euro. De otra manera, no se explicaría un resultado tan claro a favor del «no». Lo que sí cambió durante la semana fue la decisión de los ciudadanos sobre qué opción votar en el referéndum. ¿Qué cambios fueron estos y a qué atendieron?

Como se puede ver en la Tabla 1, la intención de voto que reflejaban las encuestas que se llevaron a cabo el 28 de junio, antes de que se anunciara el cierre de los bancos y el control de capitales, no era tan distinta de la que se reflejó en el resultado final. Pero entre el 28 de junio y el 5 de julio se produjeron oscilaciones importantes que explican la dificultad de anticipar el resultado. A raíz del cierre de los bancos la opinión pública cambió de forma que muchos partidarios del «no» pasaron al «sí». El miércoles 1 y el jueves 2 de julio las opciones a favor

del «sí» y del «no» estaban muy equilibradas. Sin embargo, a partir del viernes 3 las tornas cambiaron de nuevo a favor del «no». Si detrás del primer cambio favorable al «sí» estaba el cierre de los bancos, ¿qué fue lo que hizo virar la opinión pública de nuevo a favor del «no»?

Tabla 1

Evolución de la intención de voto en el referéndum

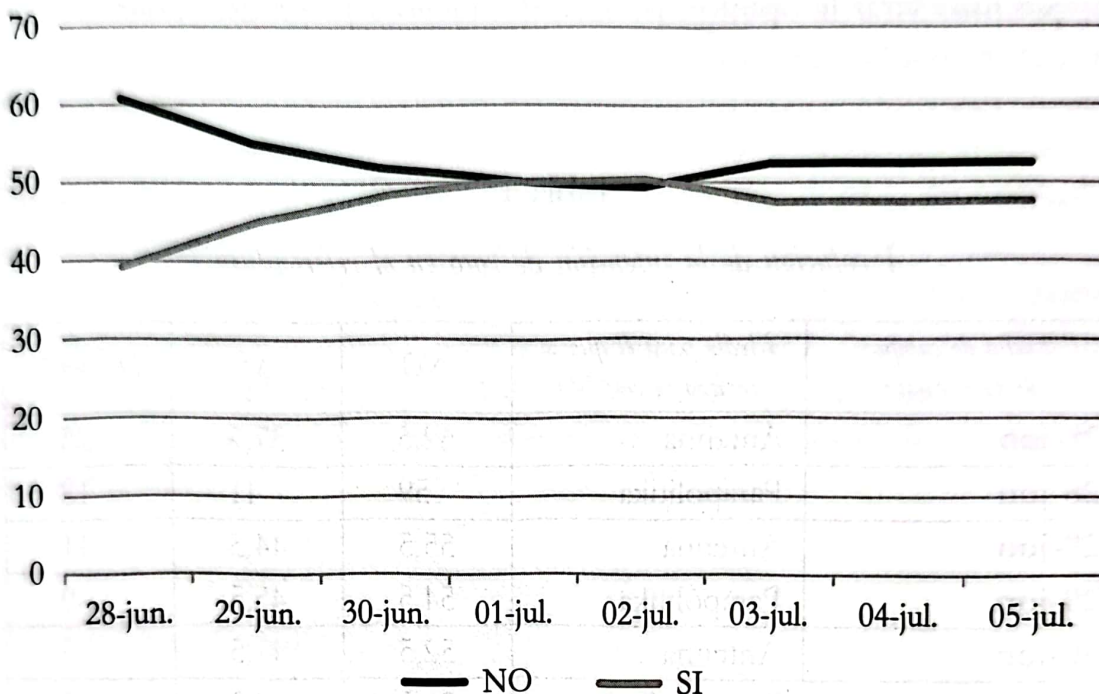
Fecha de campo de la encuesta	Medio para el que se realizó la encuesta	NO	SI	Diferencia
28-jun	Antenna	62,5	37,5	25
28-jun	Parapolitika	59	41	18
29-jun	Antenna	55,5	44,5	11
29-jun	Parapolitika	54,5	45,5	9
30-jun	Antenna	52,5	47,5	5
30-jun	Parapolitika	51,5	48,5	3
01-jul	Antenna	50,5	49,5	1
01-jul	Parapolitika	49,5	50,5	-1
02-jul	Antenna	48,5	51,5	-3
02-jul	Parapolitika	50,5	49,5	1
03-jul	Antenna	52	48	4
04-jul	Antenna	52	48	4
05-jul	Antenna	52	48	4
Resultado oficial		61,3	38,7	22,6

Fuente: Selección de los datos de Metron Analysis a partir de https://en.wikipedia.org/wiki/Greek_bailout_referendum,_2015.

Nota: La diferencia entre el 52 por ciento de la última encuesta y el 61 por ciento del resultado oficial se debe, en parte, a los cambios en la opinión pública que se produjeron a lo largo del día del referéndum.

Como señalaba el sociólogo electoral Elías Nikolakopoulos en una entrevista a mediados de julio de 2015, «se puede decir que su [la de Tsipras] principal arma fue la propia campaña a favor del “sí”. Los votantes vieron reaccionar con tanta beligerancia contra el gobierno a los que habían sido los protago-

Gráfico 1

Evolución de la intención de voto durante la semana previa al referéndum

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Metron Analysis recogidos en https://en.wikipedia.org/wiki/Greek_bailout_referendum,_2015.

nistas de la crisis hasta diciembre que finalmente optaron por votar en contra de ellos. Fue una campaña tan exagerada y tan alejada de la realidad que hizo que los ciudadanos que en algún momento se plantearon votar “sí” acabaran desconfiando de sus promotores. La imagen sumamente catastrofista que se intentó proyectar en torno al cierre de los bancos y la situación económica del país no reflejaba lo que los griegos veían en su vida cotidiana. Ni los supermercados estaban desabastecidos ni el corralito tuvo implicaciones tan desesperadas para la población, que podía sacar hasta 60 euros al día. Es la primera vez que un corralito no ha tenido las consecuencias políticas esperadas». Lo que es aún más llamativo es que la victoria del gobierno se produjera en un contexto en el que «los canales privados y la mayoría de los principales periódicos apoyaron la campaña del “sí”» (Martín, 2015a). Recordemos que el ente público de radiotelevisión griego (ERT) había estado cerrado durante dos años y había vuelto a emitir tan sólo dos semanas antes del anuncio del referéndum, el 11 de junio de 2015.

V. El resultado y los factores que lo explican

Como es conocido, el resultado fue claramente favorable a la propuesta del gobierno: «no» a las propuestas de los acreedores. Volviendo a la hipótesis central del presente libro ¿podemos decir que este resultado deriva de la influencia de los partidos en las decisiones de los ciudadanos? ¿Fue esta influencia similar a la que los partidos ejercen en las elecciones? ¿O, al ser el referéndum una institución de democracia directa, influyeron también otros factores y otros actores en la toma de decisiones de los ciudadanos griegos?

Una forma de dar respuesta a esta pregunta es comparando los resultados de las elecciones generales de enero de 2015 con los del referéndum. Lo que sabemos es que, aproximadamente un 20 % de los que se pronunciaron en el referéndum, lo hicieron en un sentido distinto al que pedía el partido al que había votado en enero (Nicolacopoulos, 2015a). Así se puede observar en la Tabla 2.

Tabla 2

Voto en el referéndum de los votantes en las elecciones de enero 2015

		<i>Syriza</i>	<i>ND</i>	<i>Aurora Dorada</i>	<i>El Río</i>	<i>Partido Comunista Griego</i>	<i>Griegos Independientes</i>	<i>Pasok</i>
NO	%	77,5	11,3	58,8	29,0	54,5	50,0	23,9
SI	%	16,6	81,3	29,4	59,7	15,2	39,3	67,4
NS / NC	%	5,9	7,5	11,8	11,3	30,3	10,7	8,7

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta de Prorata llevada a cabo el 4 de julio. Quiero expresar mi agradecimiento a Yannis Konstantinidis y a la empresa Prorata por su generosidad poniendo a mi disposición estos datos.

La mayoría de los votantes (a excepción de los del Partido Comunista) siguieron la consigna del partido al que habían votado en enero. Pero el grado de lealtad varió de unos a otros. Ya en plena campaña se veía que «no hay ni un solo partido cuya base se posicione por completo en el “sí” o en el “no”» (Nicolacópoulos 2015a).

Los partidos con mayor fidelidad de voto fueron los que protagonizaron la polarización: ND a favor del «sí» y Syriza a favor del «no». Un 81 % de los griegos que habían votado a ND votaron «sí» y un 77 % de los que habían votado a Syriza votaron «no». Aun así, como vemos, la relación no es perfecta, sino que hubo votantes (un 11 % y un 17 %, respectivamente), que votaron en el sentido que pedía el otro partido. Entre los votantes de los demás partidos la división fue aún mayor. Si nos fijamos en los porcentajes de los que actuaron de forma diferente a lo que pedía el partido que habían apoyado en enero, un 24 % de los votantes del Pasok votaron «no», un 29 % de El Río voto «no», un 29 % de Aurora Dorada votó «sí» y entre los votantes de Griegos Independientes, un 40 % votaron a favor del «sí». Entre los votantes del Partido Comunista, la gran mayoría se posicionó a favor del «no» (54 %) y algunos a favor del «sí» (15 %), a pesar de que el partido había pedido el voto nulo o la abstención.

En el mismo sentido, aunque con ligeras diferencias, apuntan los datos agregados por zonas geográficas (Nikolakopoulos y Koustenis, 2015) y análisis realizados con otras encuestas (Tsatsanis y Teperoglou, 2016). Según los datos agregados, Syriza fue el partido que más logró mantener la lealtad de sus votantes (90 %), a pesar de que tras el cierre de los bancos perdió temporalmente a algunos votantes. Concretamente, perdió apoyo en aquellos grupos que no estaban entre sus votantes tradicionales hasta 2014, como son los jubilados, los agricultores y, en general, los de mayor edad (Nicolacopoulos, 2015a). También Nueva Democracia y Aurora Dorada mantuvieron el apoyo de la mayoría de sus votantes.

Estos resultados confirman que las narrativas partidistas fueron importantes a la hora de que los ciudadanos se formaran una opinión y votaran en consecuencia durante el referéndum de julio. La mayoría votaron en consonancia con sus preferencias sobre la permanencia en la zona euro pero, sobre todo, con las consecuencias que anticipaban que iba a tener el referéndum y que coincidían con las que postulaba cada uno de los principales partidos: que se vería fortalecido el mandato democrático del gobierno y su posición negociadora, en el caso de los votantes del «no», o el Grexit, en el caso de los votantes del «sí» (Walter, Jurado y Konstantinidis, 2015).

Pero, aun así, Syriza no logró retener a un 10 % de sus votantes de enero, a nueva Nueva Democracia le pasó lo mismo con un 18 % de los que votaron «no», y un 20 % de los votantes de Aurora Dorada

votaron «sí». Los partidos cuyo electorado demostró ser más heterogéneo en este punto fueron Pasok, al que «abandonó» un 40 % de sus votantes de enero, y el Partido Comunista, cuyos votantes votaron mayoritariamente al no (más de un 60 %), a pesar de que el partido había pedido la abstención o el voto nulo (Nicolacopoulos y Koustenis, 2015).

¿Qué factores nos pueden ayudar a explicar esta falta de coincidencia entre el voto de enero y el voto en el referéndum?

1. Jugaron un papel importante tanto el voto «sociológico» como la polarización atrayendo hacia el «no» a votantes que habían votado a partidos del «sí» y viceversa. El impacto del primero se refleja con bastante claridad en la distribución geográfica del voto. Los movimientos hacia el «no» que suponían contradicciones con respecto al voto de enero se produjeron especialmente en las zonas o barrios más pobres, y lo mismo ocurrió, pero en sentido contrario, en las zonas más acomodadas del Ática. En la misma dirección apunta el hecho de que los porcentajes más altos a favor del «no» se observen en los barrios más pobres y los del «sí» en los más ricos (Nicolacopoulos y Koustenis, 2015). La influencia de la posición social de los votantes se ve confirmada por datos individuales: los desempleados y los jubilados de entre 55 y 64 años votaron abrumadoramente a favor del «no». Este último grupo se veía especialmente amenazado por los previsibles retrasos en la edad de jubilación, en caso de aprobarse las propuestas de los acreedores (Walter, Jurado y Konstantinidis, 2015).
2. A favor del «no» entre votantes en enero de partidos del «sí» jugaron un papel importante la percepción de la honestidad del Primer Ministro, la indignación con el papel que jugaron los medios de comunicación privados y las declaraciones de economistas de gran reputación. Con respecto al primero, se puede decir que la consulta giró en torno al apoyo o rechazo a Alexis Tsipras. Una gran cantidad de votantes se decantó por el «no» al considerar que el Primer Ministro estaba haciendo lo que estaba en sus manos, independientemente del resultado (Dinas *et al.*, 2016). Con respecto al papel de los medios, como ya hemos mencionado más arriba, muchos ciudadanos llegaron a cambiar de voto por segunda vez a lo largo de una misma semana para volver a su intención inicial a favor del «no», al ver

la distorsión que de la realidad hacían los medios privados partidarios del «sí». También pudieron tener un papel tranquilizador y, por tanto, positivo, las declaraciones a favor del «no» de dos premios Nobel de economía y de otros economistas de reputada fama. Un cuarto factor que pudo jugar a favor del «no» es el hecho de que el gobierno no tenía ninguna obligación de plantear la consulta. Como se ha visto en otras ocasiones, esto hace que sea entendido por los votantes como una solicitud de voto de confianza que, por lo general, suele ser vista de forma positiva y resultar en un apoyo a la recomendación del gobierno (Hug y Sciarini, 2000).

3. A favor del «sí» influyeron el miedo tras el cierre de los bancos y las declaraciones de los representantes de las instituciones europeas señalando que la posición negociadora de Grecia se vería debilitada y que un «no» podría suponer la salida del país de la Eurozona.

VI. Post-referéndum e implicaciones

Por último, analizaremos aquí los costes políticos que el resultado del referéndum tuvo para los partidos políticos. En la medida en que existan, estaremos ante un indicador adicional de que los referéndums son instituciones con consecuencias diferenciadas de las que tienen las instituciones de la democracia representativa.

En el caso de la consulta griega del 5 de julio las consecuencias para el convocante fueron tanto positivas como negativas. Las primeras resultan menos evidentes que las segundas pero, en palabras de Nicolacópoulos, sirvió *«para que Tsípras obtuviera una legitimación masiva por parte de los ciudadanos, que dejaron claro con su apoyo al “no” su aprobación de las decisiones de política económica que el gobierno había estado defendiendo en las negociaciones con los acreedores. Fue algo similar a un voto de confianza, pero de los ciudadanos. El referéndum también ha cumplido la función de deslegitimar definitivamente el viejo sistema de partidos»* (Martín, 2015). Entre las negativas se pueden destacar dos, ambas de gran entidad: la firma de un acuerdo para la puesta en marcha de un tercer programa, que ponía en evidencia al gobierno por la contradicción manifiesta que esto suponía con el resultado del referéndum y la consolidación de la división interna del partido y del gobierno.

Efectivamente, el 8 de julio, tres días después del referéndum y en plena asfixia de liquidez, Grecia solicitaba de manera formal un tercer rescate al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) a cambio de comprometerse a llevar a cabo inmediatamente medidas de austeridad en el ámbito fiscal y el sistema de pensiones. Una frase del Primer Ministro resumía este movimiento: «Hemos tomado la decisión de permanecer vivos en lugar de suicidarnos protestando por la injusticia cometida». Tres días más tarde el Parlamento griego aprobaba un paquete de reformas para enviar a las instituciones con el apoyo de Nueva Democracia, El Río y PASOK. Entre sus filas se encontró con ocho abstenciones, dos votos en contra y siete ausencias (entre ellas, la del hasta entonces Ministro de Finanzas Yanis Varoufakis). El 15 de julio el Parlamento griego aprobaba las medidas acordadas con las instituciones con el voto en contra de 30 diputados de Syriza. A juicio de muchos el nuevo acuerdo imponía condiciones más duras que los anteriores. Dos días después los veintiocho miembros de la UE aprobaban una financiación de urgencia para Grecia. El 14 de agosto se aprobaba definitivamente el tercer rescate, con su correspondiente programa de medidas.

En cuanto a la división interna, como ya hemos anticipado, tuvo dos vertientes. Por un lado, se evidenciaron las diferencias entre Tsipras y su Ministro de Finanzas. Varoufakis abandonó el gobierno la misma noche del referéndum y fue sustituido por Efklidis Tsakalotos. Por otra parte, el enfrentamiento dentro del partido y del grupo parlamentario se fue haciendo patente a través de las votaciones en contra de las propuestas del gobierno por parte de diputados de Syriza en el Parlamento. Esta división —protagonizada, en gran parte, por la Plataforma de Izquierdas— se venía fraguando desde hacía meses. Tras la votación del 15 de julio el Primer Ministro griego tomaba una medida drástica remodelando su gabinete y expulsando del mismo a diez cargos que habían votado en contra del rescate. Una vez saldadas las deudas acumuladas en los meses anteriores con el Banco Central y el FMI, y constatado una vez más el enfrentamiento interno durante la aprobación del rescate en el Parlamento, el 20 de agosto Tsipras anunciaba su dimisión y convocaba elecciones anticipadas.

Un día después se materializaba la escisión de una parte importante de los miembros de Syriza, muchos de ellos también diputados, y la creación de un nuevo partido: Unidad Popular. Esta ruptura acabaría teniendo consecuencias electorales en los comicios generales del 20 de

septiembre. La popularidad de Alexis Tsipras también cayó en picado, aunque se mantuvo en niveles similares a los de enero de ese mismo año (Mavris, 2016).

También el principal partido de la oposición se vio afectado negativamente por el referéndum. La derrota del «sí» llevó a Antonis Samaras, líder del partido y Primer Ministro hasta enero de 2015, a la dimisión. Pero, a pesar de que los dos principales protagonistas del referéndum llegaban muy debilitados, por distintas razones, a las elecciones de septiembre, no se puede decir que los partidos del no o del sí, en su conjunto, obtuvieran mejores o peores resultados en septiembre que en enero (ver Tabla 3).

Es interesante ver en qué medida la relación entre el voto en el referéndum y el voto en septiembre fue mayor o menor que entre el voto en enero y el voto en el referéndum. Si comparamos la Tabla 3 y la Tabla 4, podremos observar que la relación entre el voto a un parti-

Tabla 3

El voto en las elecciones antes y después del referéndum

	<i>Elecciones Enero 2015</i>		<i>Referéndum Julio 2015</i>	<i>Elecciones Septiembre 2015</i>	
Censados	9.900.403		9.914.244	9.913.609	
Votaron	63,94 %		62,15 %	56,16 %	
No válidos/en blanco	2,36 %		5,80 %	2,42 %	
Syriza	149	36,34 %	NO	145	35,46 %
Nueva Democracia	76	27,81 %	SÍ	75	28,09 %
Aurora Dorada	17	6,28 %	NO	18	6,99 %
El Río	17	6,05 %	SÍ	11	4,09 %
Partido Comunista de Grecia	15	5,47 %	Abstención	15	5,55 %
Griegos Independientes	13	4,75 %	NO	10	3,69 %
Pasok*	13	4,68 %	SÍ	17	6,29 %
Unión de Centristas				9	3,44 %

* En septiembre se presentaron junto con *Izquierda Democrática* con el nombre de *Coalición Democrática*.

Fuente: Ministerio del Interior de Grecia. <http://ekloges.ypes.gr/>.

Tabla 4

Voto en el referéndum de los votantes en las elecciones de septiembre 2015

		<i>Syriza</i>	ND	<i>Aurora Dorada</i>	<i>El Río</i>	<i>Partido Comunista Griego</i>	<i>Griegos Independientes</i>	<i>Pasok</i>	<i>Unión de centristas</i>
NO	%	80,8	15,8	73,5	24,2	69,9	76,9	20,3	58,6
SÍ	%	11,5	72,6	15,1	63,9	5,8	12,7	66,5	21,9
Otro/Nulo/Blanco	%	0,9	1,2	1,7	2,5	15,5	1,2	2,3	5,7
No votó	%	5,5	8,8	6,3	7,8	7,9	8,1	8	11

Fuente: Encuesta a pie de urna conjunta realizada por Alco, GPO, Ipsos, Marc, Metron Analysis y MRB.

Nota: Una parte de los votantes del «no» en el referéndum que habían votado a Syriza en enero, en septiembre votaron a Unidad Popular (LAE), el partido que se escindió de Syriza después de que el gobierno firmara el tercer rescate.

do y el voto en el referéndum se ve reforzada en la mayoría de los casos. La explicación más probable tiene que ver con el abandono definitivo de muchos de los que en el referéndum optaron por la posición contraria a la que pedía el partido al que habían apoyado en enero [recordemos que la abstención aumentó seis puntos porcentuales entre enero y septiembre (Martín, 2015)]. En otras palabras, en estas segundas elecciones de 2015 el referéndum jugó un papel claro en ayudar a dotar de homogeneidad interna a los partidos.

Del 10 % de votantes que Syriza ya había perdido en el referéndum, fueron pocos los que le volvieron a votar en septiembre. Pero compensó en parte con algunos votantes de partidos de centro-izquierda a los que tranquilizó con la firma del acuerdo (Nicolacopoulos, 2015a). A estas pérdidas se sumaron en septiembre las de quienes se vieron decepcionados por la firma del acuerdo. Unidad Popular finalmente no pudo capitalizar estas fugas al no lograr entrar en el Parlamento. Como consecuencia de la polarización del referéndum, El Río sufrió dos tipos de pérdidas: las de quienes entre sus votantes se habían decantado por el «no» y las de los que se fueron a ND como principal adalid del «sí». Pasok es el partido que más pérdidas tuvo hacia el «no», con consecuencias evidentes para su suerte electoral.

Sorprendentemente, el Partido Comunista de Grecia, a pesar de que sus votantes no le hicieron caso en el referéndum, no sufrió pérdidas en septiembre. Tampoco Aurora Dorada, quizá debido a que su líder mantuvo una postura discreta durante la campaña del referéndum, lo que le sirvió para recuperar en septiembre a los que habían votado sí. Estos dos últimos son los partidos en los que se encuentra mayor continuidad de voto entre enero y septiembre (Nicolacopoulos, 2015a). Sin embargo, en el caso de Aurora Dorada, no podemos decir que su influencia se viera reflejada en el referéndum, puesto que fue el caso más flagrante de todo lo contrario.

VII. Conclusiones

1. Los protagonistas del referéndum del 5 de julio fueron los partidos pero no tuvieron la exclusividad.

2. También fue importante el posicionamiento de algunos representantes de instituciones internacionales, de los medios de comunicación privados y de expertos internacionales, si bien estos últimos tuvieron escaso eco dentro del país.

3. El protagonismo de los actores internacionales fue mayor en el referéndum que en las elecciones de enero o de septiembre. Por tanto, se puede concluir que sí hay diferencias entre la dinámica del referéndum y la de las elecciones. En la medida en que algunas de estas voces podían ser interpretadas como amenazas por parte de actores que no se someten a elecciones en el país se puede decir que durante el referéndum hubo un mayor constreñimiento de la soberanía nacional.

4. El voto en el referéndum no se alineó de forma perfecta con el voto en enero. Las lealtades partidistas se vieron debilitadas y el partido en el gobierno se vio reforzado. Las razones tuvieron que ver con los siguientes factores:

- a) El papel del líder y su percepción como persona honesta y defensora de los intereses de la nación.
- b) Las características sociales de los votantes.
- c) El rechazo a los mensajes de los medios de comunicación privados.
- d) Las intervenciones de representantes de algunas instituciones internacionales, fundamentalmente a favor del sí.

- e) Las declaraciones de relevantes economistas, a favor del «no».
- c) La polarización propia de todos los referéndums, y de este en particular, que contribuyó a que los votantes de los partidos de ideología más moderada se dividieran.

5. Tras la firma del acuerdo de rescate por parte del Primer Ministro se produjo un nuevo desalineamiento en las elecciones de septiembre. Pero, en este caso, se reflejó fundamentalmente en el aumento de la abstención. Además, el partido en el gobierno perdió apoyos y la división interna del partido jugó un papel importante.

6. El referéndum del 5 de julio tuvo carácter plebiscitario en el sentido de que el gobierno buscaba a través del mismo reforzar el apoyo y la confianza de los ciudadanos.

7. No sólo los partidos ejercen una influencia en el funcionamiento de las instituciones de democracia directa sino que también éstas influyen en los partidos. En el caso de Grecia el referéndum primero reforzó y ayudó a dar legitimidad al gobierno; después fomentó el debilitamiento de los dos principales partidos; y, finalmente, propició una mayor homogeneidad entre los votantes de cada partido.

VIII. Bibliografía

- ALIVIZATOS, N. (2011): «El Referéndum: Una iniciativa desafortunada» [Δημοψήφισμα: μία ατυχής πρωτοβουλία], *Kathimerini*, 9 de octubre (<http://www.kathimerini.gr/727195/opinion/epikairothta/arxeio-monimes-stbles/dbmoybfisma-mia-atyxis-prwtovoylia>).
- (2015): «¿Referéndum o desvarío?» [Δημοψήφισμα ή εκτροπή], *Kathimerini*, 28 de junio (<http://www.kathimerini.gr/821262/opinion/epikairothta/politikh/dbmoybfisma-b-ektroph>).
- (2015a): «Continúa el desvarío» [Συνεχίζεται η εκτροπή], *Kathimerini*, 30 de junio (<http://www.kathimerini.gr/821431/article/epikairothta/politikh/apoyb-b-ektroph-synexizetai>).
- BOGDANOR, V. (1994): Western Europe. En D. Butler & R. Austin (eds.), *Referendums around the world. The growing use of direct democracy* (pp. 24-97), Washington: American Enterprise Institute Press.
- CHATZISTAVROU, F. (2015): *The 2015 Greek Referendum*. EPIN (European Policy Institutes Network), 24, 3 de julio de 2015.
- DINAS, E., JURADO, I., KONSTANTINIDIS, N. y WALTER, N. (2016): «Daring to Fail: When Bad Economic Management Can Be Electorally Rewarding».

- Ponencia presentada en la VII Conferencia de Doctores Miembro e Investigadores pasados y presentes del IC3JM. Universidad Carlos III, Madrid: 9-10 de junio.
- HUG, S., y SCIARINI, P. (2000): Referendums on European integration. Do institutions matter in the voter's decision?, *Comparative Political Studies*, 33, 3-36.
- MARKETOU, A. (2015): *The Greek Referendum: is it Unconstitutional? Constitutional Change through Euro Crisis Law*. A Multi-level Legal Analysis of Economic and Monetary Union. European University Institute. 3 de julio (<http://eurocrisislaw.eu/en/news/the-greek-referendum-is-it-unconstitutional/>).
- MARTÍN, I. (2015): «Entrevista a Elías Nikolakopoulos», *Infolibre*, 17 de julio (http://www.infolibre.es/noticias/mundo/2015/07/17/quot_llegar_hasta_borde_del_precipicio_era_apuesta_varufakis_demostrado_erronea_quot_35518_1022.html).
- MARTÍN, I. (2015a): «Las 10 claves de las elecciones griegas», *Agenda Pública*, 22 de septiembre (http://www.eldiario.es/agendapublica/blog/claves-elecciones-griegas_6_433666653.html).
- MAVRIS, Y. (2016): Auge y caída. El apoyo a Syriza antes y después del referéndum del 5 de julio de 2015 [Ανοδος και Πτώση. Η εκλογική επιρροή του ΣΥΡΙΖΑ πριν και μετά το Δημοψήφισμα της 5ης Ιουλίου 2015], *Tetradia*, 66-67 (ver también http://www.mavris.gr/4876/rise_and_fall/).
- NICOLACOPOULOS, E. (2015): «Referéndum en la oscuridad» [Δημοψήφισμα στα σκοτεινά], *Ta Nea*, 3 de julio (<http://www.tanea.gr/news/politics/article/5254879/dhmopsifisma-sta-skoteina/>).
- (2015a): «La caja negra del referéndum» [Το μαύρο κουτί του δημοψηφίσματος], *Ta Nea*, 5-6 de septiembre (<http://www.tanea.gr/news/politics/article/5271641/to-mayro-koyti-toy-dhmopsifismatos/>).
- NIKOLAKOPOULOS, E. y KOUSTENIS, P. (2015): «La radiografía del No» [Η ακτινογραφία του Όχι], *Ta Nea*, 11-12 de julio (<http://www.tanea.gr/news/politics/article/5257136/h-aktinografia-toy-oxi/>).
- PAPADOPOULOU, L. (2013). «Formas de “legislación directa”: Referéndum e iniciativa legislativa popular» [Μορφές «άμεσης νομοθεσίας»: Δημοψήφισμα και λαϊκή νομοθετική πρωτοβουλία] en el volumen colectivo de ISTAME *Andreas Papandreou: el reto de la Reforma Constitucional* [Ανδρέας Παπανδρέου: Η πρόκληση της Αναθεώρησης του Συντάγματος], *Sakkoula*, 41-64.
- SETÁLA, M. (2006): On the problems of responsibility and accountability in referendums. *European Journal of Political Research*, 45, 699-721.
- TRIDIMAS, G. (2010): Referendum and the choice between monarchy and republic in Greece. *Constitutional Political Economy*, 21, 2, 119-144.
- WALTER, S., JURADO, I. Y KONSTANTINIDIS, N. (2015): «Anatomía del No griego». *Piedras de Papel. El diario.com*. 20 de julio (http://www.eldiario.es/piedrasde-papel/Anatomia-griego_6_411268886.html).